

MJCM
2026_11023_MODP_00011

Memoria justificativa de la modificación de créditos n.º 11/2026, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

MEMORIA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que, bien el crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación no existe o bien el crédito consignado es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
333	63202	OBRAS DE EMERGENCIA IGLESIA SAN AGUSTÍN	216.393,91
		TOTAL	216.393,91

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
1532	61902	MEJORAS EN CALLE LA LOBA	162.728,30
		TOTAL	162.728,30

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones

Código Seguro De Verificación	HScF4E3q5++wapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorena Pérez Benítez	Firmado	05/03/2026 10:55:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HScF4E3q5++wapzyLxWQYw==		



Progr.	Económica		
151	601	PATRIMONIO MPAL. SUELO 2025 Y ANTERIORES (CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS)	379.122,21
		TOTAL	379.122,21

3. ° JUSTIFICACIÓN

Artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) Carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

La presente modificación pretende dotar de crédito adecuado y suficiente distintas aplicaciones con el objetivo de sufragar obras de emergencia en la antigua Iglesia de San Agustín debido al derrumbe parcial del edificio como consecuencia de una situación extrema de intensas lluvias y por otro lado aumentar el crédito existente actualmente procedente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (Plan Cádiz Marcha 2025) para completar el importe total del proyecto de obras de mejoras en calle La Loba.

La imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores viene motivada por la necesidad de dotar de crédito la aplicación destinada a las obras de emergencia en la antigua Iglesia de San Agustín y poder afrontar los pagos que comportan esta actuación, lo que no se puede demorar, así como aumentar la aplicación de la obra del Plan Cádiz Marcha 2025 para poder iniciar su ejecución y cumplir el plazo de ejecución estipulado.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

No existe crédito en el estado de gastos del Presupuesto para las obras de emergencia en la antigua Iglesia de San Agustín, ni existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la aplicación destinada al proyecto de obras de mejoras en calle La Loba (Plan Cádiz Marcha 2025).

Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Lorena Pérez Benítez
DELEGADA DEL SERVICIO ECONÓMICO

Código Seguro De Verificación	HScF4E3q5++wapzyLxWQYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lorena Pérez Benítez	Firmado	05/03/2026 10:55:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HScF4E3q5++wapzyLxWQYw==		

